

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

180

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 8 de enero de 2021 a través de la cual se modifican en Menorca e Ibiza las sedes del examen del concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de facultativo/facultativa especialista de área de dermatología, anatomía patológica, nefrología, neumología, neurología, radiofarmacia, cirugía ortopédica y traumatología, y microbiología y parasitología

Hechos

1.- Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de abril de 2019 (BOIB núm. 48/2019, de 13 de abril) se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de diversas categorías de facultativo/facultativa especialista de área (FEA). Esta resolución fue modificada por otras dos: la de fecha de 2 de julio de 2020 (BOIB núm. 119/2020, de 7 de julio) y la de fecha de 22 de julio de 2020 (BOIB núm. 132/2020, de 28 de julio).

2.- El 27 de octubre de 2020 se publicaron en el BOIB núm. 183 ocho resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, todas de fecha de 21 de octubre de 2020, a través de las cuales se aprobaban, respectivamente, las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso oposición de FEA de las especialidades de dermatología; anatomía patológica; nefrología; neumología; neurología; radiofarmacia; cirugía ortopédica y traumatología; y microbiología y parasitología.

3.- El punto 7 de las resoluciones del director general del Servicio de Salud de 21 de octubre de 2020 establecía la hora y la fecha del examen de las ocho especialidades de FEA mencionadas para el día 24 de enero de 2021, a las 10.00 horas, y fijaba como sedes la Universidad de las Islas Baleares (Mallorca); el Hospital Mateu Orfila (Menorca) y el Hospital Can Misses (Ibiza).

4.- La situación actual derivada de la pandemia provocada por el COVID-19 y las medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública adoptadas por las autoridades sanitarias, amparadas por la declaración del estado de alarma, han obligado al Servicio de Salud de las Islas Baleares a buscar las mejores alternativas para desarrollar los procesos selectivos, en lugares con más espacio y más amplitud, con el objetivo de conseguir las máximas garantías para las personas opositoras, las personas que integran el Tribunal calificador de las pruebas y el personal colaborador.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- Modificar la sede en las Islas de Menorca e Ibiza del examen del concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de FEA de las especialidades de dermatología; anatomía patológica; nefrología; neumología; neurología; radiofarmacia; cirugía ortopédica y traumatología, y microbiología y parasitología.

2.- Los lugares del examen, que se llevará a cabo el día 24 de enero de 2021 a las 10.00 horas, serán los siguientes:

- Mallorca: Universidad de las Islas Baleares. Carretera de Valldemossa km. 7,5. CP 07122 (Palma).
- Menorca: Universidad de las Islas Baleares. Can Salort. C/Santa Rita, 11. CP 07730 Alaior.
- Eivissa: Universidad de las Islas Baleares. Antiguo edificio de la Comandancia. C/ del Calvari, 1. CP 07800 Eivissa.



En el portal web www.ibsalut.es se especificará los edificios y las aulas donde se realizará el examen.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 8 de enero de 2021

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm. 191, de 7/11/2020)

